



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FE DE ERRATAS

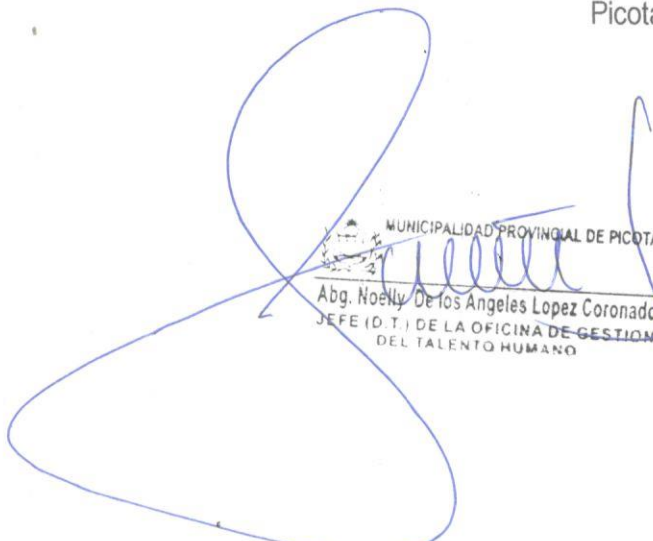
De oficio, conforme a lo dispuesto por el artículo 212º rectificación de errores 212.1. "Los errores materiales y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de la decisión", del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; la Oficina de Gestión del Talento Humano, emite **FE DE ERRATAS** de las Resoluciones Jefaturales N°003-2021-OGTH-GAF/MPP, N°004-2021-OGTH-GAF/MPP, N°005-2021-OGTH-GAF/MPP y N°006-2021-OGTH-GAF/MPP de fecha 22 de Febrero de 2021, respecto al nombre del año.

DICE: "Año de la Universalización de la Salud"

DEBE DECIR: "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo demás mantenerse inalterable.

Picota, 25 de Febrero de 2021.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
Abg. Noelly De los Angeles Lopez Coronado
JEFE (D.T.) DE LA OFICINA DE GESTIÓN
DEL TALENTO HUMANO